



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 59/2022

Fecha Resolución: 15/02/2022

**María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

APROBACION DE BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROYECTOS, ENMARCADO DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO), DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

**BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROYECTOS, ENMARCADO DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO), DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.**

**LÍNEA 6. OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN. PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DE SEVILLA**

**PUESTO OFERTADO: ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (APAREJADOR) PARA LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN.**

Realización de tareas de gestión de obras. Dirigir la ejecución material de las obras o reparaciones, de los programas del PLAN CONTIGO (DIPUTACIÓN), controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado

Dirección y control de la construcción, de los operarios/as, empresas externas y de los materiales.

Comprobación de los replanteos, la correcta ejecución y la disposición de los elementos constructivos e instalaciones, siempre de acuerdo con el proyecto, entre otros.

### ***I. Requisitos de los /las aspirantes***

Criterios específicos: determinados en la Oferta de Empleo presentada a tal efecto en la Oficina de Empleo de Estepa:

- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes: Grado en Ingeniería de la Edificación; Graduado en Edificación; Grado en Arquitectura Técnica y Edificación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite su homologación y convalidación correspondiente.
- Ser español/a o estar incurso/a en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aWhIn6et9HXMHox5ogSkxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	15/02/2022 11:31:08
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	15/02/2022 11:43:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aWhIn6et9HXMHox5ogSkxw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aWhIn6et9HXMHox5ogSkxw==</a>		





- Ser mayor de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## II. Solicitudes.

Tras la solicitud de oferta de empleo, por parte de este Ayuntamiento, las personas que cumplan los requisitos deben inscribirse a través de la plataforma del SAE, en el tiempo que se estipula para ello desde la publicación.

## III. Tribunal calificador, composición.

Presidente: - Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Lora de Estepa o persona en quien delegue.

Vocales: - Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Lora de Estepa o persona en quien delegue.

- Arquitecto del Ayuntamiento de Lora de Estepa o persona en quien delegue.

Secretaría: - La Secretaria del Ayuntamiento de Lora de Estepa o persona en quien delegue.

## IV. Proceso selectivo.

Una vez vencido el plazo de inscripciones, el SAE hace una preselección de las personas candidatas y se la facilita al Ayuntamiento, siendo éste último el que procede a la selección de la persona candidata, a través del sistema de baremación de méritos, de la siguiente forma:

### Documentación a presentar:

Currículum, informe de vida laboral, Fotocopia del DNI, fotocopia del Título Oficial requerido en la convocatoria, copia de los méritos y los contratos de trabajo, o certificado de los servicios prestados, alegados para su baremación.

Baremación:

**Titulación mínima exigida:** Grado en Ingeniería de la Edificación; Graduado en Edificación; Grado en Arquitectura Técnica y Edificación

Por poseer más de una titulación relacionada: se sumará 1 punto por titulación extra.

### • Experiencia laboral:

Por cada mes o fracción de mes igual o superior a 15 días de servicios prestados en el puesto ofertado o equivalente,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aWhIn6et9HXMHox5ogSkxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	15/02/2022 11:31:08	
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	15/02/2022 11:43:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aWhIn6et9HXMHox5ogSkxw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aWhIn6et9HXMHox5ogSkxw==</a>			



- En la Administración Pública: 0,30 puntos
- En la Empresa Privada: 0,10 puntos

La puntuación máxima a otorgar por experiencia acreditada será de 3 puntos.

• **Formación:**

- Por estar en posesión de más de una titulación relacionado con el puesto: Máster: 1 punto.

Experto: 0,5 puntos.

- Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios, impartidos por organismos públicos y que estuvieran relacionados expresamente con la plaza, y que se baremarán de la siguiente manera:

- Cursos de 40 a 79 horas: 0,30 puntos.

- Cursos a partir de 80 horas: 0,40 puntos.

- Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios, impartidos por entidades privadas y que estuvieran relacionados expresamente con la plaza, y que se baremarán de la siguiente manera:

- Cursos de 40 a 79 horas: 0,15 puntos.

- Cursos a partir de 80 horas: 0,20 puntos.

La puntuación máxima a otorgar por formación será de 3 puntos.

- **Entrevista:** La puntuación máxima a otorgar será de 3 puntos.

En caso de empate se subirá la puntuación máxima en un punto, y así sucesivamente hasta el desempate. En caso de renuncia del/la candidata/a pasará a la siguiente persona en baremo y así sucesivamente. Si se agotaran las candidaturas se solicitará al SAE más candidatos/as.

Lo acuerda la Sra. Alcaldesa en Lora de Estepa a la fecha de la firma.

La Alcaldesa – Presidenta,

La Secretaria Interventora

Fdo. María Asunción Olmedo Reina

Fdo: Carmen Rosario Prados Pradas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aWhIn6et9HXMHox5ogSkxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	15/02/2022 11:31:08
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	15/02/2022 11:43:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aWhIn6et9HXMHox5ogSkxw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aWhIn6et9HXMHox5ogSkxw==</a>		

